

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/003/2009

Asunto: **Acuerdo de disponibilidad de la Información**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

**VISTOS:** Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día diecisiete de diciembre del 2008 a las 11:43 horas, con número de folio 00010908 y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/003/2009, en la que solicita lo siguiente:-----

"Según el Artículo 6, Bis 1.- Cuando no sea aplicable algunos de los incisos que establece la fracción I del Artículo 10 el Sujeto Obligado deberá señalarlo en su portal de Transparencia ¿Por qué no a cumplido el Instituto con dicha Ley. Y en caso de existir algún acuerdo fundado y motivado por el cual no se ha hecho favor de proporcionarlo" sic-----

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de su Ley; y después de analizar la solicitud de información que se registró, esta Unidad de Acceso a la Información; hace de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible.** -----

**SEGUNDO:** En vista a lo anterior, como respuesta a la solicitud realizada por MIGUEL ÁNGEL TEJEYRO CABALLERO, se informa que el ITAIP, cuando no tiene información que publicar en relación a un inciso de cualquier fracción, del artículo 10, 12, 13 y 14 de la Ley, señala dicha circunstancia o bien cuando se trata de algún inciso, fracción o

artículo se señala que no le es aplicable, tal es el caso que en el Portal de Transparencia del ITAIP, desde el 11 de febrero del 2008, se publica esta obligación, específicamente se encuentra la existencia del señalamiento referido en el **Artículo 10 fracción I, inciso A) Información reservada, G) Gastos de representación, Otras cantidades, I) Auditorias, O) Acciones, Controversias y Juicios, R) Cuentas Públicas Calificadas, S) Minutas para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, Así como en el Artículo 13 de la citada Ley;** por lo que el ITAIP, cumple y ejerce sus atribuciones conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Reglamento de su Ley, y los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco; Así mismo se le informa que a la presente fecha no hay acuerdo fundado, ni motivado que libere de la obligación de publicar la información mínima de oficio que establece la Ley, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En consecuencia se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**TERCERO:** Toda vez que, el solicitante MIGUEL ANGEL TEJEYRO CABALLERO, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema Infomex, notifíquesele por ese medio conforme a los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de su Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene al solicitante para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha en que reciba este acuerdo, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "sistema Infomex", envíe el acuse de recibo correspondiente. -----

**CUARTO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. - - - -

**NOTIFÍQUESE,** y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

*Susana Jiménez Magaña*